



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00943191--UNC-ME#FCEFYN

---

### **V I S T O:**

El presente expediente por el cual los miembros del jurado que entiende en el Concurso Cerrado Interno para cubrir 1 cargo Nodocente categoría 5 (cinco), Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, para cumplir funciones como Supervisor Responsable en Prosecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo de esta Facultad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 2667/2023 se autorizó el llamado para cubrir un (1)cargo categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en Prosecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo de esta Facultad, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales;

Que consta la conformidad para el llamado a Concurso, el Acta de Cierre de Inscripto y la Citación al postulante; Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales correspondientes a lo establecido

en la reglamentación vigente;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el dictamen y orden de mérito, elevado por el jurado designado para el llamado a Concurso Cerrado Interno del Personal Nodocente, para proveer 1 (un) cargo categoría 5 (cinco) Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones como Supervisor Responsable en Prosecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º).**- Dese al Registro de Resoluciones y notifíquese a los concursantes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 y Art. 34º del Anexo I de la Ordenanza 07-H.C.S.-2012, y gírese las presentes actuaciones a Secretaría Administrativa para la prosecución del trámite.

Mbl/